**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DARTH COOP**

**TÍTULO 1**

DENOMINACIÓN: DARTH COOP SOCIEDAD COOPERATIVA

OBJETO: comercializar productos de denominación de origen y mejorar los conocimientos empresariales fomentando la cultura emprendedora.

DURACIÓN: desde el día 1 de octubre de 2012 hasta el día 15 de junio de 2013.

ÁMBITO: el ámbito de actuación será local y dependiendo de la cooperativa asociada se comercializará conforme a la localización de dicha cooperativa.

DOMICILIO: avenida DR.PESET nº 4, 46183 La Eliana, Valencia, España.

TITULO 2

SOCIOS.

DERECHOS.

1.- Participar en todas las asambleas de la empresa. Tomar decisiones emitiendo un voto individual por cada socio.

2.-Participar en todas las actividades que realice la cooperativa recibiendo la formación empresarial correspondiente.

3.- Recibir la retribución correspondiente a los excedentes derivados de la propia actividad comercial.

OBLIGACIONES.

1.- Realizar las tareas asignadas en cada una de las áreas de trabajo, de modo ético, legal y transparente.

2.- Participar activamente en todas las asambleas.

3.-Realizar y entregar todos los trabajos propuestos por los que será evaluado, además de por su actitud e implicación en la cooperativa.

4.-Procurar por el bien común y el crecimiento de la empresa.

5.- Aportar el capital mínimo exigido

BAJAS Y SANCIONES

SANCIONES: el socio que incumpla sus obligaciones recibirá una repercusión en la nota de la asignatura. Si la sanción es grave (robo o engaño) el socio será expulsado de la cooperativa y será sometido al código de disciplina del centro escolar IALE.

TÍTULO 3

RÉGIMEN ECONÓMICO

La empresa se constituye como sociedad cooperativa comercial de primer grado.

TÍTULO 4

ÁREAS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES

La empresa se dividirá en las siguientes áreas de trabajo y estará formada por los siguientes socios.

1. Área de finanzas y administración:

Lucía Rese, Mu Zhen, Andrés García, Martín Rodríguez, Rafael Cuquerella, Verónica Eyi, Mariana Soto

1. Área de Marketing:

Eduardo González, Alejo Caicedo, Vicente Delás, Andrea Gómez, MInChi, Javier Oliver,

1. Área de producción (comercial y aprovisionamiento):

Lucía Cunillé, Alberto Broseta, Harry Walker, Paula Selva, Betty Schuplov, Rafael Busutil

REPARTO DE TAREAS

Esta cooperativa que se crea dentro del proyecto educativo EJE, no está legalmente constituida. La cooperativa promoverá los socios trabajadores, será administrada por los mismos y contribuirá a la formación de los socios de la siguiente forma:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación.
* Reparto de tareas y recursos.

TÍTULO 5

ADHESIÓN

La cooperativa está registrada en el registro central de cooperativas EJE.

TÍTULO 6

CAPITAL SOCIAL

El capital social es la aportación que realizan todos los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 15 €. La propiedad social es intransferible.

TÍTULO 7

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los socios forman la Asamblea General, donde se eligen a los representantes que formaran el consejo de la administración de la cooperativa.

REUNIONES

Las reuniones ordinarias se desarrollan con una periodicidad semanal. En ellas se sacarán las tareas y se marcaran los próximos objetivos a cumplir. Se puede convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Con una periodicidad mensual el departamento financiero deberá informar en la asamblea del estado de cuentas del ejercicio económico.

TÍTULO 8

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

El día 15 de junio de 2013 la cooperativa será disuelta procediendo de la siguiente manera:

1. El capital social será devuelto íntegramente a cada socio según su aportación inicial (15 euros). Este caso sólo procede cuando el ejercicio económico no resulta con pérdidas.
2. El 10% de los excedentes serán abonados a una organización benéfica en forma de donativo a nombre de la cooperativa.
3. El 90% de los beneficios será reintegrado en la propia cooperativa con el propósito de mejorar los medios para la educación empresarial.
4. En caso de pérdidas, éstas serán asumidas por los socios según el capital aportado.

La Eliana, a 25 de Noviembre de 2012.